

**DECLARA DE INTERES LOCAL LA CONSTRUCCION DE
UN CENTRO CIVICO EN CIUDAD DE TARMA**

LEY No. 24907

Artículo 1o.- Declárase de interés local la construcción de un Centro Cívico, en la ciudad de Tarma, provincia del mismo nombre, departamento de Junín.

Artículo 2o.- Encárgase al Ministerio de Vivienda y Construcción para que, en coordinación con la Corporación Departamental de Desarrollo de Junín incluya los recursos financieros necesarios en el Plan de Desarrollo Departamental que permitan dar cumplimiento a la presente Ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 25 de Octubre de 1988.

ALAN GARCIA PEREZ.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO,

Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de la Presidencia.

LUIS BEDOYA VELEZ,

Ministro de Vivienda y Construcción.